

San Andrés de Giles, 6 de marzo de 2020.

### **COMUNICACIÓN N° 808**

#### **Visto:**

El estado de la banquina de la ex Ruta Nacional N° 7, desde la calle Av. San Andrés hasta la calle Méndez, y;

#### **Considerando:**

Que al acceder a la ex Ruta Nacional N°7 desde la Estación de Servicio AXION nos encontramos con que la visibilidad es reducida, debido a que los carteles existentes a la vera de la ex ruta, obstaculizan la visión del tránsito generando riesgo de accidentes en el lugar;

Que el traslado de las señales constituiría una solución al inconveniente planteado sin que ello signifique restar información a quienes circulan por la ex Ruta Nacional N° 7;

Que no existe una barrera de contención sobre la banquina que se encuentra en la ex Ruta Nacional N° 7 y calle Manchi, precisamente en el ingreso a la mencionada Estación de Servicio, para evitar que los automóviles que circulan por la ex Ruta Nacional caigan a la profunda zanja que allí se encuentra;

Que tampoco existe una barrera de contención ni carteles indicadores sobre la calle Av. San Andrés y ex Ruta Nacional N° 7, generando confusión a los automovilistas que transitan por la mencionada ruta y desean tomar la avenida;

Que siempre habrá de resultar oportuno y conveniente la adopción de medidas que favorezcan la seguridad vial de las personas y de los bienes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Instar al Departamento Ejecutivo a que solicite a la Estación de Servicio AXION que cambie el lugar de colocación de los carteles existentes en el predio que se encuentran ubicados sobre la banquina Norte de la ex Ruta Nacional N° 7 , a efectos de favorecer la visibilidad del tránsito.

**Artículo 2:** Asimismo que solicite a la Dirección Nacional de Vialidad a que proceda a la instalación de barreras de contención en la intersección de las calles Av. San Andrés y ex Ruta Nacional N° 7, y calle Manchi y ex Ruta Nacional N° 7, como así también la colocación de carteles indicadores de la calle Av. San Andrés.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 5 de marzo de 2020.-**